



OFICIO No 01982
25 de mayo 2021

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA SALA ADMINISTRATIVA

presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

L. C.

**PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE**

RADICADO: 680014003004-2021-00276-00

DEUDORA: LUDDY VEGA PABÓN C.C. 63.288.635

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto del 25 de mayo de 2021, me permito transcribirle lo siguiente:

*“...**SÉPTIMO:** Por intermedio del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA SALA ADMINISTRATIVA y/o la Presidencia de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se deberá oficiar a todos los Jueces del país, con el fin que informe si en sus despachos se adelantan procesos ejecutivos en contra de la deudora LUDDY VEGA PABÓN identificada con cedula de ciudadanía 63.288.635 y en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos...”*

Lo anterior para los fines allí indicados.

Atentamente,

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**

/NS

Firmado Por:

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e6c897fa58ccf717b1cc8162cc1057f68d2f8e2982a34168dbc4769a9253e4b
Documento generado en 25/05/2021 01:48:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>